

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00126 00 (3E)
PROCESO	Verbal –Responsabilidad Civil Contractual-
DEMANDANTE	Alejandro Penagos González Cc. 71.588.002
DEMANDADA	Seguros de Vida Suramericana S.A. Nit. 890.903.790-5
AUTO	Admite Demanda



Medellín, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos los requisitos indicados en auto inadmisorio y como ésta demanda cumple los requisitos previstos por el artículo 82 y ss, y 368 y ss del Código General del Proceso, Consecuentemente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITE esta demanda VERBAL de acción de responsabilidad civil contractual planteada por ALEJANDRO PENAGOS GONZÁLEZ frente a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento verbal¹ de mayor cuantía.

TERCERO: Notifíquese este auto a la demandada en la forma dispuesta por los artículos 291 y ss. del Código General Proceso o el Decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por VEINTE (20) días.

Reconoce personería al abogado FERNANDO MORENO QUIJANO portador de la T.P. 35.546 del C.S. de la Judicatura para representar al demandante.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **29 de octubre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**104**.
Secretaría

¹ Art. 368 y ss. C.G.P.

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d37f04a6894e78a08b32573e74c7bafa02d7d10a8e547c859dfb6ba2e95cf49
b**

Documento generado en 28/10/2021 12:00:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>